

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Por tres id. 6 id.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Número suelto, 25 céntimos.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS.

25 céntos. de peseta por cada línea, á medida de columna.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del 14 de Enero de 1885.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) está en Granada sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la Reina y Augusta Real Familia.

Parte oficial referente al viaje de S. M.

GRANADA 13, 7 noche.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Gobernador:

«S. M. el Rey salió esta mañana de Granada con el propósito de visitar los pueblos de Murchas y Albuñuelas pero ha tenido que detenerse en Dúrcal por no permitirle el paso á aquellos el rio que los separa del último, retrocediendo al Padul, donde se hallan habitantes de los dos primeros puntos, y donde está establecido el Hospital de sangre. S. M. ha regresado á esta capital á las tres de la tarde de hoy, y se propone visitar mañana el pueblo de Güevéjar.»

Gaceta del 13 de Enero 1885.

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION.

SEÑOR: Con viva satisfacción acoge siempre el Gobierno de V. M. los esfuerzos de la actividad individual encaminados á promover empresas que puedan redundar en beneficio de los intereses y del esplendor de la Nación. Y por esto hoy el Ministro que suscribe tiene el honor de llamar la atención de V. M. hacia el proyecto, en gran manera digno de aplauso, que para celebrar una Exposicion internacional de Industria y Artes intenta llevar á cabo en esta capital el Comité organizado á este fin.

Ya el Ayuntamiento, movido sin duda alguna del mismo deseo que anima al Gobierno, ha acordado ceder una gran extension de terreno en el Parque denominado de Madrid para que en él puedan instalarse desahogadamente los edificios y dependencias que un certamen de esta índole requiere. Y con el ánimo de contribuir á que su importancia crezca y sean en consecuencia más beneficiosos para el país sus resultados, el Ministro que suscribe cree llegado el caso de que V. M. acceda á los deseos del mencionado Comité, otorgándole todo el apoyo moral y la protección que sus propósitos merecen, con lo cual por otra parte el Go-

bierno no contrae responsabilidad efectiva de ningun género.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 9 de Enero de 1885.—
SEÑOR: A. L. R. P. de V. M.,
Alejandro Pidal y Mon.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por mi Ministro de Fomento,

Vengo en deretar lo siguiente:

Artículo 1.º La Exposicion internacional de Industria y Artes que en el próximo año se ha de celebrar en el Parque de Madrid por el Comité organizado con el fin de realizar este proyecto tendrá el apoyo moral y la protección del Gobierno y especialmente del Ministerio de Fomento.

Art. 2.º La responsabilidad de todos los actos que se refieran á la direccion, administracion y gestion económica del expresado certamen será exclusivamente del Comité que toma á su cargo esta empresa y de los que lleven su representacion.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—ALFONSO.—El Ministro de Fomento, Alejandro Pidal y Mon.

Núm. 54.

RESERVAS DE INFANTERIA DE MARINA.

Segundo Regimiento.—Batallon depósito núm. 2.

Detall.

RELACION nominal de los individuos de este batallon pertenecientes á la provincia de Valladolid, los cuales no han justificado su existencia en la revista reglamentaria de Octubre, expresando al frente de los mismos los puntos donde residen.

Soldados.

- Alvaro Gazon Losabia, Valladolid.
- Eugenio Gonzalez Torres, Villalon del Campo.
- Florentino Hernandez, Zaratan
- Juan Cobos Benito, Rueda.
- Pablo Plaza Diaz, Mojados.
- Tomás Mora Pablos, Esguevillas.
- Telesforo Carrasco Martin, Olmedo.
- Vicente Pascua Criado, Aldea de San Miguel.
- Venero Rodriguez Gallego, Marzales.
- Antonio Sanchez Garcia, Villanueva de San Mancio.
- Manuel Moyano, La Seca.
- Maximino Sabugo Pazos, Bolaños de Campos.
- Valentin Cuadrado Tomás, Villalon.
- Ferrol 31 Diciembre de 1884.
- El Coronel Comandante segundo Jefe, Victor Diez Merino.

cada paquete, peso 18 kilos á 9 pesetas uno, muestra núm. 7.

5.000 sobres de cartas, muestra núm. 8, clase 1.^a fuerte y engomados, á 19 pesetas millar.

10.000 id., muestra núm. 8 duplicado, clase 2.^a entrefuerte, á 6 pesetas el millar.

1.000 idem, muestra núm. 9, pasta 2.^a, á 12 pesetas el millar.

500 idem, muestra núm. 10, pasta 2.^a, á 20 pesetas id.

10 paquetes papel cartas de luto, de ancha orla, cruz y adornos, pasta 2.^a de 16 kilos, muestra núm. 11, á 8 pesetas el paquete de 250.

5.000 sobres de igual pasta y ancho luto, con cruz y Sr. D... á 8 pesetas millar.

Una resma cartulina Bristol, muestra núm. 13, de 500 hojas á 90 pesetas.

Segunda seccion.

40 resmas papel tina de hilo, muestra núm. 14, clase 1.^a, á 14 pesetas 50 céntimos una, tamaño prolongado.

20 id. id. muestra núm. 15, clase 2.^a ó igual marca, á 12 pesetas resma.

10 id. id. clase 2.^a muestra núm. 16, marca comun, Española, á 10 pesetas resma.

30 id. id. muestra núm. 17 tercera, marca comun, á 8 pesetas una.

Tercera seccion.

100 kilos tinta de imprimir clase general, destinada á periódicos, libre de gastos, al precio de una peseta 50 céntimos el kilo.

50 kilos, tinta de imprimir en seco, con destino á Estados y obras de lujo, á 2 pesetas el kilo.

50 kilos pasta para fundir rodillos, á 3 pesetas el kilo.

Cuarta seccion.

600 cartones de dos hojas, recortados y pasta regular, á 15 pesetas el ciento, marca general.

200 cartones de una hoja, igual pasta, marca general, á 7 pesetas 50 cént. el ciento.

100 cartulinas igual marca, pasta y tamaño, á 4 pesetas el ciento.

Quinta seccion.

Una resma de papel de brillo, jaspeado, con destino á encuadernaciones, á 25 pesetas.

Otra resma en colores variados, de granito, incluso en ella cuatro manos papel charol, en cuatro colores distintos, al precio de 40 pesetas resma de 440 hojas.

Veinte metros de tela algodón, inglesa, divididos en cuatro colores y con dibujos de grano y cuadros, imitacion á piel de Rusia, valuados á razon de una peseta 50 céntimos el metro.

Media docena pieles de sagrín, en diferentes colores, á razon de seis pesetas una.

Seis docenas pieles de badana, fabricacion comun, en diferentes colores, á 24 pesetas docena.

Diez docenas de cajas de plumas de acero de dos y tres puntos, que contenga una gruesa de plumas cada caja, clases finas y de fabricantes conocidos, á 18 pesetas la docena de cajas.

Una gruesa de lapiceros redondos de Fáber, clase número 3, á 20 pesetas.

Un millar obleas en panal, á 75 céntimos de peseta el ciento.

Veinte kilos polvos de salvadera, á 25 céntimos el kilo.

Cincuenta litros de tinta, negra superior, con destino á Escritorio, colocada en frascos de cristal ó barro, de medio litro cada uno, al precio de una peseta por litro.

Sexta seccion.

Media coleccion de filetes de metal, en medidas de tres en tres puntos hasta diez cíceros, y desde diez cíceros á cincuenta, subiendo de cicero en cicero, segun nota que se hará y entregará en su dia al rematante, apreciando su valor en la cantidad de 677 pesetas.

Una Guillotina, con destino á la encuadernacion, para cortar estados, libros y papel, de sistema aleman y movimiento continuo, con mesa movable, esquadras, pison y dos cuchillas de acero inglés y volante, de cincuenta centímetros de luz, su coste ochocientas pesetas.

Una prensa de rincon de cuatro columnas, hierro fundido y volante, pié de madera, con sus correspondientes tableros, por precio de 300 pesetas.

Una prensa para la encuadernacion, de dos husillos de encina, y de olmo las teleras y tuercas, montada en cajon de pino, su valor 60 pesetas.

Modelo de proposicion:

Don N... N..., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el *Boletin oficial* de la provincia de Valladolid, número...,

para el suministro de papel y otros efectos, con destino á la Imprenta del Hospicio provincial de dicha ciudad, asi como de las condiciones, se compromete á hacerlo de... (aquí se expresarán los objetos y cantidades), con sujecion á las muestras y condiciones exigidas, por el precio de... (en pesetas y en letra) (cada unidad), en el tiempo y forma consignado en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma).

Pliego de condiciones que debe regir en la subasta para la adquisicion de papel, maquinaria y otros objetos con destino á la Imprenta del Hospicio provincial, que se detallan en el anuncio publicado anteriormente.

1.^a La subasta se hará por unidades y tendrá lugar en los términos que prescribe el artículo 8.^o del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

2.^a Para ser licitador es indispensable haber consignado, en metálico ó papel de la Deuda, á los precios de cotizacion del dia, en la Depositaria de fondos provinciales, el 5 por 100 del importe á que ascienda el objeto ú objetos á que se refiera la proposicion, teniendo presente que, si le fueran adjudicados, elevará el depósito al 10 por 100.

3.^a Los depósitos provisionales se devolverán á la terminacion del remate, en los mismos valores consignados, á aquellos á quienes no se hubiere hecho ninguna adjudicacion.

4.^a Se entenderán por válidas las proposiciones que se presenten por fabricantes ó almacenistas de fuera de la capital, toda vez que se reciban antes del acto de la subasta, aun cuando vengán extendidas en carta ó telegrama, siempre que en el documento consignen *el aceptamos ó acepto bajo muestra responsabilidad* hacer efectiva la fianza á que se refiere la proposicion.

5.^a Las demas proposiciones se harán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de peseta, arregladas al modelo adjunto al anuncio de subasta.

6.^a No se admitirá ninguna proposicion que no cubra el tipo fijado á cada uno de los objetos, cuyas muestras y dibujos, estarán

de manifiesto en la Secretaria de la Diputacion ó en la Imprenta.

7.^a En las clases de papelería y sobres, bastará un solo pliego como ejemplar, para su confrontacion. En tintas de imprimir la muestra de tres á seis líneas impresas. En la de escribir, la firma y rúbrica del proponente. En pieles, un cuadro de 80 milímetros. En telas, otro de 160. En cartones y cartulina Bristol, un cuadro en 8.^o En plumas, el fabricante y el número. En pastas, el fabricante con las muestras y nota de fuerte ó entrefuerte. En lapiceros, el fabricante; y en fundicion, el fabricante y nombre de la fábrica.

8.^a La entrega de los objetos se hará en las cantidades y plazos que se designen, y si no se hiciere ó careciese de condiciones, perderá el depósito.

9.^a El remate se hace á riesgo y ventura y por consecuencia los contratistas no tendrán derecho á reclamar indemnizacion de perjuicios ni que se rescinda el contrato.

10. El importe de los efectos que se entreguen, será satisfecho al mes fecha al de la entrega, previa conformidad de la Comision provincial.

11. Los efectos subastados serán entregados en la Diputacion, dentro de los 30 dias de aprobada la subasta y hecho el pedido, si procediesen de España, y 60 si fuesen del extranjero, francos de porte, envases y empaques.

NÚM. 64.

Alcaldia constitucional de Villalba del Alcór.

Trascurridos veinte dias desde que se insertó en el *Boletin oficial* de esta provincia núm. 440, correspondiente al 23 de Diciembre último, el anuncio de haberse recogido y depositado por disposicion de esta Alcaldía una caballería asnal cuyas señas son; clase burro, y entero, pelo negro, edad de 5 á 6 años, alzada cinco cuartas y media; sin que se haya presentado persona alguna como dueño del mismo á que le fuese entregado, se anuncia nuevamente por término de ocho dias para que se presente á recogerle, el cual le será entregado previo el pago de los gastos ocasionados en la inteligencia que al transcurrir este tiempo será enagenado en pública licitacion.

Villalba del Alcór á 12 de Enero de 1885.—Francisco Perez.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Enero de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	2	1	»	3	1	»	»	1	4
2	2	»	2	4	1	1	»	2	6
3	1	»	»	1	2	»	1	3	3
4	2	1	»	3	»	»	»	»	3
5	1	»	1	2	2	»	1	3	5
6	»	1	»	1	1	»	»	1	2
7	1	3	»	4	»	1	»	1	5
8	2	1	»	3	1	1	1	3	6
9	»	2	»	2	1	»	1	2	4
10	»	1	»	1	»	»	1	1	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.	11	10	3	24	9	3	5	17	41

Valladolid 11 de Enero de 1885.—El Juez Municipal suplente, Cárlos Soto Vallejo.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Enero de 1885.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NOLEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NOLEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
1	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	
2	3	1	4	1	»	1	»	»	»	»	»	»	5	
3	1	3	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	
4	1	2	3	»	»	»	»	»	»	1	»	1	4	
5	»	»	»	2	1	3	»	»	»	»	»	»	3	
6	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	
7	»	3	3	1	»	1	»	»	»	»	»	»	4	
8	»	4	4	1	»	1	»	»	»	»	»	»	5	
9	»	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	
10	2	1	3	1	1	2	»	»	»	»	»	»	5	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
TOTAL.	9	18	27	6	2	8	35	»	»	»	1	»	1	36

Valladolid 11 de Enero de 1885.—El Juez municipal suplente, Cárlos Soto Vallejo.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE VALLADOLID.

1.^a DECENA DE ENERO DE 1885.

RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Dia.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD.	CLASE del artículo.	Cantidad. — Qs. métricos.	PRECIO de la unidad del artículo. — Pesetas.	IMPORTE. — Pesetas.
3	D. Emeterio Guerra.	Valladolid.	Harina de 1. ^a para pan de hospital.	20'00	28'26	565'20
3	El mismo..	Id.	Idem de 1. ^a para pan de tropa.	85'00	28'26	2402'10
3	El mismo..	Id.	Id. de 2. ^a para idem.	170'00	26'09	4435'30
3	El mismo..	Id.	Id. de 3. ^a para idem.	85'00	23'91	2032'30
3	D. Juan Domingo de Echevarría.	Id.	Leña..	400'00	3'25	1300'00
3	Sres. Hijos de Mantilla.	Id.	Paja.	1400'00	3'40	4760'00
3	D. Andrés Peláz.	Id.	Cebada..	1500'00	9'50	14250'00

Valladolid 11 de Enero de 1885.—El Administrador, Mariano Colmenar.—V.º B.º El Comisario de Guerra Inspector, Altolaquirre.

FRUTALES Y BARBADOS TINTOS SUPERIORES.

Julian Aragon Angulo, el Riojano, ha dado principio á la venta de frutales y barbados tintos, de los más renombrados viveros de la Rioja y Aragon, en el depósito que tiene establecido en Rioseco; Parador del Ciego, donde servirá con la mayor prontitud y á precios muy económicos cuantos pedidos se le hagan.

VENTA.

Se hace de la acreditada Parada establecida hace 14 años en esta capital.

La persona que desee interesarse en su adquisicion, puede acudir á tratar con la dueña, Sra. Viuda de D. Pedro Pitarque, Acera de Sancti-Spiritus, 56, principal, Valladolid.

¡BUENA GANGA!!

Se venden á precios baratísimos muebles nuevos procedentes de los cerrados bazares, Cantarranas, 24 y Libertad 16, que pertenecieron al Sr. Gago.

Informarán plazuela de Santa María, núm. 1, principal, (casa nueva.)

Imp. del Hospicio provincial.